

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/283/2021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00283-21**

R-0012

La Paz, 20 de diciembre del 2021

**VISTOS:**

La nota CITE: MKTPROD CTA 216/2021, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2390 de 10 de diciembre de 2021, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Martin Manuel Bedoya Monroy, en virtud al Testimonio Poder N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1333/2021 de 16 de diciembre del 2021 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/759/2021 de 20 de diciembre del 2021; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*



SC-CER564556



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

**05-00283-21**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: MKTPROD CTA 216/2021, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2390 de 10 de diciembre de 2021, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F4**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4879359 extendida en La Paz, a nombre de Martín Manuel Bedoya Monroy, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 13125, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de 23 de diciembre de 1992, **5)** Testimonio N° 628/1994 de 25 de mayo de 1994, Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad Bancaria Banco Popular S.A., por la de Banco de Crédito de Bolivia S.A., Modificación de Estatuto y Escritura Pública Constitutiva, **6)** Testimonio Poder N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019 a favor de Martín Manuel Bedoya Monroy, **7)** Resolución ASFI/1089/2021 de 01 de diciembre de 2021, **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 10 de diciembre de 2021 suscrita por Martín Manuel Bedoya Monroy, **9)** Documento privado CITE: MRKT-3791-21 y **10)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:



*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

**05-00283-21**

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1333/2021 de 16 de diciembre del 2021, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F4"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/759/2021 de 20 de diciembre del 2021, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F4"**, presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y legal en los cuales se establece que empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F4"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F4"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



ISO 9001  
SC-CER564

**05-00283-21**

(Nombre completo y Número de Cédula de Identidad y firma), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente, excepto la firma del ganador.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Descuento de 10% en compras en el COMERCIO	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 25 de diciembre del 2021 y finalizará el 22 de febrero del 2022.

**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00283-21**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564551

# Solicitud de Autorización de Promoción Empresarial

## PROYECTO DE DESARROLLO PROMOCIÓN EMPRESARIAL: “TUS BENEFICIOS BCP F4”

La Paz, diciembre de 2021

*Sofía Digney*  
Sofía Digney  
Seguros BCP  
MKT

## Contenido

Antecedentes.....	2
a) Nombre de la Promoción Empresarial .....	3
b) Especificación del período de duración .....	3
c) Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio. ....	3
d) Lugar y fecha de entrega de premios .....	6
e) Premio Ofertado .....	10

# PROYECTO DE DESARROLLO: PROMOCIÓN EMPRESARIAL "TUS BENEFICIOS BCP F4"

## Antecedentes

Como parte del constante trabajo por dar servicios de calidad, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Indistintamente: BCP o BANCO) ha estructurado un programa de descuentos que permite otorgar servicios de valor agregado a algunos de sus clientes que reciben el pago de su salario a través de cuentas de pago de haberes en el BANCO; el mismo ha sido denominado "TUS BENEFICIOS BCP F4".

El Programa "TUS BENEFICIOS BCP F4", constituye a su vez una Promoción Empresarial, y se desarrollará cumpliendo la normativa emitida al respecto por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

El BCP suscribió un contrato con una empresa, para la prestación del servicio de soporte para el desarrollo del Programa. Entre otras actividades, dicha empresa se encargará de las coordinaciones con los Comercios que participen en el Programa.

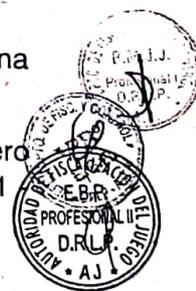
Asimismo, FARMACORP (en adelante "el comercio") ha sido considerada por la calidad de sus bienes/servicios para participar en el Programa otorgando descuentos a los clientes del BCP conforme las condiciones pactadas en el contrato suscrito.

Esta Promoción Empresarial busca incentivar a los clientes que reciben el pago de haberes a través del BCP otorgando descuentos en diferentes Comercios, no existiendo ningún pago para obtener un derecho de participación. Los descuentos otorgados estarán disponibles a través de una página web y una aplicación móvil conteniendo la información acerca del porcentaje de descuento, restricciones aplicables y lugares de canje. Esta información estará disponible de forma clara para todo el universo de clientes a los que alcanza la Promoción Empresarial.

El cliente tendrá acceso a todos los medios y canales habilitados por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. para efectuar reclamos, peticiones y/o consultas con el fin de brindar el correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuesto por el Artículo 74 Parágrafo I, Literales e) y g) de la Ley de Servicios Financieros. Así como, presentar cualquier tipo de solicitud sobre esta Promoción Empresarial a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

Toda la información y condiciones del Programa se encontrarán desplegadas en la página web: [www.bcp.com.bo](http://www.bcp.com.bo)

Se deja claramente establecido que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) emitió la resolución aprobatoria No.1089/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021 Promoción Empresarial "Tus Beneficios BCP F4".



PROYECTO VERIFICADO  
DPIP - AJ

pág. 2

072

a) **Nombre de la Promoción Empresarial**

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

**"TUS BENEFICIOS BCP F4"**

b) **Especificación del período de duración**

El plazo de vigencia de la Promoción empresarial será desde el 25 de diciembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2022.

c) **Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio.**

La Promoción Empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP F4", corresponde a la modalidad **Cualquier Otro Medio de Acceso Al Premio**, mediante la cual se otorgarán Descuentos en el comercio participante de la Promoción Empresarial. Esta oferta está dirigida a:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente Promoción Empresarial, el personal podrá acceder a los descuentos hasta 45 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.
- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Personal de Inversiones Credicorp Bolivia S.A.
- Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A. Seguros Personales y Crediseguro S.A. Seguros Generales.
- Personal de Servicios Inmobiliarios y de Mantenimiento S.A. ESIMSA S.A.
- Personal de Promotick S.R.L.

Quienes de aquí en adelante serán denominados "Cliente" o "Clientes".

**Requisitos**

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización (el código es el número de cédula de identidad y extensión) y hacer efectivo el descuento, en el COMERCIO participante, serán requisitos:

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP bajo la modalidad pago de haberes, y
2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Comercio con su Tarjeta de Débito o Crédito del BCP, transferencias bancarias u otros medios digitales habilitados y
3. Que el Cliente proporcione el nro de su cédula de identidad al momento de hacer efectivo su descuento en sucursales físicas y



PROYECTO VERIFICADO  
DDIP - A.J  
pág. 3

073

4. En el caso de medios digitales de atención que el cliente digite su nro de cédula de identidad al momento de hacer el pedido.
5. Que el Cliente cumpla con las condiciones de acceso al premio definidas.

### Pasos para acceder a los Descuentos

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "TUS BENEFICIOS BCP F4" podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iPhone y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de cédula de identidad y la extensión. En la aplicación móvil, el cliente podrá ver el Comercio participante, dirección de sucursales, descuento otorgado y restricciones que se aplican para el uso del descuento.

Los descuentos podrán ser accedidos a través de sucursales físicas, establecidas en el literal f) de este documento:

#### 1. Procedimiento para hacer efectivos los descuentos:

- El cliente se acercará al **COMERCIO** y realizará su pedido de compra.
- El **COMERCIO** consultará al cliente si tiene descuento del programa del **BANCO**.
- El cliente proporcionará su número de documento de identificación para que el **COMERCIO** valide si corresponde el descuento.
- Si corresponde, el **COMERCIO** aplicará el descuento en la compra, tomando en cuenta las restricciones establecidas.
- El **COMERCIO** registrará en su sistema la transacción realizada del descuento otorgado.
- Para realizar el pago, el cliente debe utilizar su tarjeta de Débito o Crédito del BCP.
- La información de la transacción se registrará en el sistema del **COMERCIO** y se podrá generar una base de datos de todos los beneficiarios de la promoción, la cual podrá ser accedida por el BCP mensualmente.

#### 1.1 Procedimiento en casos de contingencia en sucursales físicas:

##### I. Problemas con el servicio:

- Problemas de Cobro mediante POS: En caso de que el **COMERCIO** no pueda efectuar el cobro mediante POS por algún motivo, deberá otorgar el descuento y registrar formalmente la transacción y permitir el pago del cliente en efectivo.

##### II. Problemas con la tarjeta del Cliente:

- En caso de tarjetas de Débito o Crédito inhabilitadas o que éstas no pertenezcan al titular de la cuenta donde se realiza el pago de haberes, el descuento no podrá realizarse.
- En caso de que el cliente efectúe el consumo y no cuente físicamente con su tarjeta Débito o Crédito del BCP o no tenga saldo suficiente, el pago podrá realizarse de manera excepcional, en efectivo.



PROYECTO VERIFICAD  
pág. 4

074

Los Clientes podrán acceder a conocer las condiciones del descuento en la página web del BCP accediendo a <https://www.bcp.com.bo> o en la aplicación móvil, a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial.

### Detalle del descuento

Razón Social	Descuento cliente 10%	El BCP y el Comercio asumirán un descuento facturado por un consumo de hasta (bolivianos):*	Monto Máximo descuento en Bs.	Restricciones
FARMACIAS CORPORATIVAS S.A.	10% en compras en Farmacorp	Bs. 10,000	Bs. 1,000	Válido los días <b>SABADOS</b> , no acumulable con otras ofertas o promociones,  No válido para pañales, formulas infantiles, tarjetas telefónicas y el medicamento "Remdesivir".

\* Para montos superiores de consumo facturado, se aplicará únicamente el descuento del consumo máximo establecido para ese tipo de descuento. Los consumos que sobrepasen este monto no tendrán un porcentaje de descuento adicional. El BCP y el COMERCIO no asumirán ningún descuento adicional por la diferencia.

Ejemplo de descuento de la oferta: Si un cliente realiza un consumo por un valor de un boliviano (1 Bs) hasta diez mil (Bs.10,000) se realizará el descuento en base al 10% establecido de acuerdo al consumo, esto es hasta mil bolivianos (Bs.1,000). Si el monto consumido fuera mayor a diez mil bolivianos (Bs.10,000), es decir, de diez mil un boliviano (Bs.10,001) hacia adelante, se aplicará únicamente un descuento máximo de mil bolivianos (1,000 Bs).

El lugar y la oportunidad para utilizar la oferta se detalla en el literal d) referido a la entrega de premios.



PROYECTO VERIFICADO  
D.R.L.P. - A.J.

pág. 5

075

## d) Lugar y fecha de entrega de premios

La entrega del premio podrá ser únicamente los días **SÁBADOS** a partir del 25 de diciembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2022, en las sucursales detalladas a continuación:

### SUCURSALES FARMACORP

Nº	CIUDAD	DIRECCIÓN SUCURSAL
1	COCHABAMBA	CB- AMARKET ARANJUEZ, AV AMERICA #488
2	COCHABAMBA	CB-AMARKET ECOLOGICA ENTRE AV. CHILIMARCA Y C/DANIEL SALAMANCA
3	SANTA CRUZ	SC- AMARKET AV PIRAI ENTRE 4TO Y TO A. CONDOMINIO SANTA MONICA
4	SANTA CRUZ	SC- AMARKET SANTOS DUMONT ENTRE 3ER Y 4TO ANILLO
5	SANTA CRUZ	SC-AMARKET EMPERADOR, ALEMANA 3ER ANILLO EXT
6	SANTA CRUZ	SC-AMARKET BANZER 8VO ANILLO
7	SANTA CRUZ	SC-AMARKET EQUIPETROL AV SAN MARTIN
8	SANTA CRUZ	SC-AMARKET BARRIO BRÍGIDA, AV 4TO ANILLO ESQ PABLO BÚSCH
9	SANTA CRUZ	SC-AMARKET CATERFUERTE BANZER 9NO ANILLO
10	SANTA CRUZ	SC-AMARKET VIRGEN DE COTOCA CASI 5TO A
11	SANTA CRUZ	SC-AMARKET UV 1 #3 MONSEÑOR RIVERO FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA
12	SANTA CRUZ	SC-AMARKET B/HEROES DEL CHACO 4TO ANILLO MZ 18
13	SANTA CRUZ	SC-AMARKET MONTERO C/16 DE JULIO ENTRE CALLE WARNES Y 1RO DE MAYO
14	SANTA CRUZ	SC-AMARKET AV. PARÁGUA Y 2DO A
15	BENI	BE-75 FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL JOSE BALLIVIAN
16	BENI	BE-75 RIBERALTA PLAZA 3 DE FEBRERO ACERA NORTE
17	BENI	BE- AV. BOLIVAR ESQ. ADOLFO VELASCO /ZONA FATIMA
18	CHUQUISACA	SU-74 REAL AUDIENCIA - FRENTE A LA PLAZA #26
19	CHUQUISACA	SU AV LAS AMERICAS ENTRE CALLE PANAMA Y HONDURA, ZONA GARCILAZO
20	COCHABAMBA	CB-12 SN.MARTIN Esq.SUCRE
21	COCHABAMBA	CB-14 AMERICA Esq.Av.PANDO
22	COCHABAMBA	CB-23 OQUENDO Esq.PACCIERI
23	COCHABAMBA	CB-29 DORBIGNY Esq.M.PEREZ
24	COCHABAMBA	CB-42 AV.AMERICA Esq.ADELA ZAMUDIO
25	COCHABAMBA	CB-57 BALLIVIAN #665
26	COCHABAMBA	CB-56 M.PEREZ Esq. AMERICA
27	COCHABAMBA	CB-58 B. GALINDO – COLCAPIRHUA
28	COCHABAMBA	CB-61 B. GALINDO ESQ. ANTOFAGASTA
29	COCHABAMBA	CB SIMON LOPEZ ESQ YUQUI YUPANQUI #1278
30	COCHABAMBA	CB-99 AV.VILLAZON KM 5 ZONA AROCAGUA
31	COCHABAMBA	CB- SACABA - AV. BARRIENTOS ESQ. MONS.AL
32	COCHABAMBA	CB- AV. HUAYNA KAPAC PLAZUELA R.AGRARIA
33	COCHABAMBA	CB- AV. SALAMANCA ESQ. PLAZUELA QUINTANI
34	COCHABAMBA	CB- AV. VILLAZON-ZONA MESADILLO - MZ 410
35	COCHABAMBA	CB- AV. BALLIVIAN NRO 4913 EL PRADO
36	COCHABAMBA	CB- AV. ECOLOGICA, TROJES - TIQUIPAYA, MZ. 87
37	COCHABAMBA	CB- AV. LIBERTADOR BOLIVAR NRO. 1219 Y JUAN DE LA
38	COCHABAMBA	CB- AV. MELCHOR PEREZ OLGUIN, ESQ, J.DE LA ROSA
39	COCHABAMBA	CB- AV. PANAMERICANA , CALLE J.G. AGUIRRE
40	COCHABAMBA	CB- AV. AMERICA ESQ. P. DALENCE - ARANJUEZ
41	COCHABAMBA	CB- AV. SIGLO XX, ZONA ALALAY, VALLE HERMOSO



pág. 6  
**PROYECTO VERIFICADO**  
 D.P.P. - A.I.  
 076

42	COCHABAMBA	CB - URB PACATA ALTA MANZANA 1 SECTOR 1
43	COCHABAMBA	CB - PLAZA 15 DE AGOSTO QUILLACOLLO
44	COCHABAMBA	CB - AV SUECIA, ZONA ALALAY NORTE
45	COCHABAMBA	CB- CALLE LANZA ESQ. BRASIL MZ. 039
46	COCHABAMBA	CB - AV. MELCHOR PEREZ, ZONA DE LA CHIMBA
47	COCHABAMBA	CB- CD PROXY AV. MELCHOR PEREZ, ZONA DE LA CHIMBA
48	LA PAZ	LP-15 SN.MIGUEL CALLE 21 Esq.PATINO
49	LA PAZ	LP-17 EL PRADO AV.16 DEJULIO #1804
50	LA PAZ	LP-59 SANCHEZ L. Esq. P.SALAZAR
51	LA PAZ	LP-63 AV.GARCIA LANZA ESQ CALLE 9 (ACHUMANI)
52	LA PAZ	LP-71 LOS PINOS, CALLE JOSE MARIA ZALLES Y AVENIDA JOSE MARIA AGUIRRE
53	LA PAZ	LP AV SATELITE CALLE 17 PB EDIFICIO JULIUS FRENTE HOSPITAL
54	LA PAZ	LP AV. ARCE ESQ PASAJE CORDERO EDIF GUANABARA
55	LA PAZ	LP OBRAJES, AV. HERNANDO SILES ESQ CALLE 6
56	LA PAZ	LP ZONA SUR, COTA COTA AV MUNOZ REYES ESQ CALLE 28
57	LA PAZ	LP ZONA MIRAFLORES, AV SAAVEDRA ESQ. CALLE VILLA LOBOS
58	LA PAZ	LP ZONA SUR, ACHUMANI C. STRONGEST ESQ C/29 PB EDIF PEQUENA VILLA
59	LA PAZ	LP-TELEFERICO ESTACION RIO SECO
60	LA PAZ	LP- SHOPPING NORTE-CALLE SOCABAYA
61	LA PAZ	LP- EDIF. TORRES DEL POETA P. B. AV. ARC
62	LA PAZ	LP- CIELLO MALL, LOCALES 116 Y 117 AV. SATELITE
63	LA PAZ	LP- AV. J. BALLIVIAN N. 514-7918 - E. FLOR DE LOTO
64	LA PAZ	LP- ACHUMANI CALLE 16 NRO. 7 Y 8 URB. AYACUCHO
65	LA PAZ	LP- CALLE COLOMBIA ESQ. PLAZA VENEZUELA NRO.6
66	LA PAZ	LP-MIRAFLORES AV BUSH CALLE PANAMA
67	LA PAZ	LP- PLAZA ESPAÑA, MACRODISTRITO COTAHUMA
68	LA PAZ	LP - LOS PINOS CALLE 5
69	LA PAZ	LP-CALLE GENERAL GONZALES NO.1384 Y CALLE COLOMBIA
70	LA PAZ	LP - EDIFICIO GONZALES DE LA CALLE FIGUEROA 766
71	ORURO	OR-43 BOLIVAR 749(PLZA.10 DE FEBRERO)
72	ORURO	OR- ORURO II AV. VILLARROEL ESQ. TARAPACA
73	ORURO	OR- ORURO III 6 DE OCTUBRE ESQ. OBLITAS EDIFICIO COSMOS
74	PANDO	PANDO - AV. 9 DE FEBRERO ESQ BENI
75	POTOSI	PO-AV. LITORAL ESQ. CHAYANTA - POTOSI
76	SANTA CRUZ	SC-01 21 DE MAYO-Esq.JUNIN
77	SANTA CRUZ	SC-02 PIRAI Esq.2doANILLO
78	SANTA CRUZ	SC-03 IRALA-Esq. MONS. SANTIESTEBAN
79	SANTA CRUZ	SC-07 IRALA #564
80	SANTA CRUZ	SC-09 ARGOMOSA Esq.CHARCAS
81	SANTA CRUZ	SC-08 CANOTO Esq.JUNIN
82	SANTA CRUZ	SC-10 TRINIDAD Esq.2doAnillo
83	SANTA CRUZ	SC-05 CANOTO-Esq.MEXICO
84	SANTA CRUZ	SC-16 VILLA 1ro.DE MAYO Esq.CALLE 8
85	SANTA CRUZ	SC-18 BANZER TORRES GEMELAS
86	SANTA CRUZ	SC-19 GRIGOTA Esq.BARRIENTOS
87	SANTA CRUZ	SC-20 VIRGEN DE COTOCA Esq.2doAnillo
88	SANTA CRUZ	SC-22 BANZER Esq.7moAnillo
89	SANTA CRUZ	SC-25 SN.MARTIN #335-EQUIPETROL
90	SANTA CRUZ	SC-24 CHARCAS Esq.2doAnillo
91	SANTA CRUZ	SC-28 VPM OBISPO SANTIESTEVEAN 77 esq. IRALA
92	SANTA CRUZ	SC-26 ST.DUMONT Esq.3erAnillo Exter
93	SANTA CRUZ	SC-30 A.MANSO Esq.M.SANTISTEVAN



Pág. 7  
**PROYECTO VERIFICADO**  
 D.O.P. - A1077

94	SANTA CRUZ	SC-31 AV.PARAGUA Esq.4to.Anillo
95	SANTA CRUZ	SC-32 AV.VIEDMA Esq.BALLIVIAN
96	SANTA CRUZ	SC-33 ST.DUMONT Esq.5toAnillo EXT.
97	SANTA CRUZ	SC-37 BANZER Esq.3erAnillo
98	SANTA CRUZ	SC-34 R.AGUILERA Esq.MATARAL(CHIRIG
99	SANTA CRUZ	SC-35 LAS PALMAS Esq. AV. IBERICA
100	SANTA CRUZ	SC-36 CAÑOTO Esq. LIBERTAD
101	SANTA CRUZ	SC-40 BUSCH Esq.3erANILLO
102	SANTA CRUZ	SC-38 TOMAS DE LEZO Esq.2do.Anillo
103	SANTA CRUZ	SC-39 V.COTUCA Esq.Av.UNION 5to Ani
104	SANTA CRUZ	SC-41 DOBLE VIA LAGUARDIA entre 6to.y7mo
105	SANTA CRUZ	SC-45 AV.JAPON Esq.PARAGUA(3erAnill
106	SANTA CRUZ	SC-44 AV.PAURITO Esq. 6toAnillo(PLA
107	SANTA CRUZ	SC-47 ALEMANA Esq.4to Anillo
108	SANTA CRUZ	SC-48 BENI Esq.4to Anillo
109	SANTA CRUZ	SC-49 AV.BANZER Esq. 6to.ANILLO
110	SANTA CRUZ	SC-53 BANZER Esq. 4to AniMo
111	SANTA CRUZ	SC-55 IRALA ARGENTINA
112	SANTA CRUZ	SC-60 AV.VALLE GRANDE Esq.5to.ANI
113	SANTA CRUZ	SC-64 BUSCH Esq.2do.ANILLO
114	SANTA CRUZ	SC-65 GRIGOTA entre 5to y6to ANILLO
115	SANTA CRUZ	SC-67 BRIGIDA, 4TO ANILLO ESQ PABLO BUSCH
116	SANTA CRUZ	SC-66 COLINAS DEL URUBO SALIENDO DEL PUENTE SHOOPING FIDALGA
117	SANTA CRUZ	SC-68 BIOPETROL ROYAL, 3ER ANILLO Y VILLA FATIMA
118	SANTA CRUZ	SC-70 BIOPETROL ROCA Y CORONADO
119	SANTA CRUZ	SC -72 MONTERO C/16 DE JULIO ENTRE CALLE WARNES Y 1RO DE MAYO
120	SANTA CRUZ	SC -73 MALL VENTURA
121	SANTA CRUZ	SC WARNES - AV 25 DE MAYO #4 B/CENTRAL
122	SANTA CRUZ	SC SUCURSAL NUEVA PIRAI 4to.- 5to. ANILL
123	SANTA CRUZ	SC 3 PASOS AL FRENTE Y 3ER ANILLO, EN EL SURTIDOR
124	SANTA CRUZ	SC AV. CHEGUEVARA ESQ CALLE 16
125	SANTA CRUZ	SC-90 AV.BARRANCA NRO 32 BARRIO AERONAUT
126	SANTA CRUZ	SC-95 C/OFELIA SANCHEZ Nro.777 B/ VALLE
127	SANTA CRUZ	SC-97 AV. 2 DE AGOSTO BARRIO LOS TUSEQUI
128	SANTA CRUZ	SC-100 AV.URUGUAY ESQ.MAMORE
129	SANTA CRUZ	SC- HEROES DEL CHACO UV 91 MZ 18
130	SANTA CRUZ	SC- LA GUARDIA - DOBLE VIA A LA GUARDIA
131	SANTA CRUZ	SC- EL TORNO - CARRET. ANT. CBBA UV1 MZ
132	SANTA CRUZ	SC- EL CRISTO- AV.CRISTO REDENTOR Y 2DO
133	SANTA CRUZ	SC- C/LIBERTAD ESQUINA C/ LA PAZ(SAN IGN
134	SANTA CRUZ	SC- AV. PARAGUA 2do. ANILLO
135	SANTA CRUZ	SC- UV 17, MZ 52 ZONA NOR ESTE (MUTUALIS
136	SANTA CRUZ	SC- RADIAL 13 - 4TO ANILLO
137	SANTA CRUZ	SC- AV. OVIDIO BARBERY - 3ER ANILLO
138	SANTA CRUZ	SC- RADIAL 17 1/2 UV. 120 , MAZ.10, L11
139	SANTA CRUZ	SC- MONTERO UV 2, MZ. 23 CENTRO HISTORIC
140	SANTA CRUZ	SC- DR.- OSVALDO- CUMAVI Y AV. 16 DE JULIO
141	SANTA CRUZ	SC- AV. SANTOS DUMONT 4TO ANILLO BARRIO PETROCAJA
142	SANTA CRUZ	SC-146 AV.SANTOS DUMONT 6TO Y 7MO ANILLO
143	SANTA CRUZ	SC- EL MECHERO, UV 163, MZ 22, ZONA SUR
144	SANTA CRUZ	SC- AV. CAÑOTO ESQ. C/INGAVI
145	SANTA CRUZ	SC-147 AV. VIRGEN DE LUJAN ESQ. CALLE 3 SUR



PROYECTO VERIFICADO

POSD. 11

078

146	SANTA CRUZ	SC- AV. PIRAI 3ER ANILLO EXT (ABASTO)
147	SANTA CRUZ	SC- DR.- OSVALDO- PARQUE EL ARENAL - C/CABALLERO
148	SANTA CRUZ	SC-151 AV. BENI 6TO ANILLO BARRIO METALMEC NORTE
149	SANTA CRUZ	SC-150 AV. BENI 3ER ANILLO INTERNO
150	SANTA CRUZ	SC- 3ER ANILLO AV. NOEL KEMPF (ISUTO/SMARTIN)
151	SANTA CRUZ	SC- 155 AV.RADIAL 17 1/2 4TO ANILLO BARRIO CANOTO
152	SANTA CRUZ	SC-157 AV.SANTOS DUMONTESQ.PILCOMAYO BARRIO RAMAFA
153	SANTA CRUZ	SC-154 AV.REMANSO BARRIO LA SANTA CRUZ
154	SANTA CRUZ	SC-BARRIO CONAVI, ZONA ESTE, UV 40, MZ. 29C
155	SANTA CRUZ	SC- AV. BANZER 8VO Y 7MO ANILLO
156	SANTA CRUZ	SC- AV. BANZER ENTRE 7MO. Y 8VO. ANILLO
157	SANTA CRUZ	SC - CAMBODROMO 6TO ANILLO, ZONA N.E UV 71-A,MZ24
158	SANTA CRUZ	SC - AV. MOSCU 6TO. ANILLO, LA CUCHILLA, UV 118-A
159	SANTA CRUZ	SC - UV.63, MZ. 31-B RADIAL 27 4TO ANILLO
160	SANTA CRUZ	SC - AV. PIRAI ENTRE 6TO Y 7MO ANILLO
161	SANTA CRUZ	SC - AV GRIGOTA N°3400 PASEO COMERCIAL CANDIRE
162	SANTA CRUZ	SC - CENTRO COMERCIAL MUTUALISTA LOCAL 12 AL 18
163	SANTA CRUZ	SC - ZONA NORTE KM11 1/2 CONDIMINIO SEVILLA
164	SANTA CRUZ	SC - AV MOSCU 5TO ANILLO
165	SANTA CRUZ	SC - RADIAL 10 ESQ CHE GUEVARA
166	SANTA CRUZ	SC - ALEMANA 5TO
167	SANTA CRUZ	SC - RADIAL 27 5TO ANILLO
168	SANTA CRUZ	SC-AV. BRASIL 2DO ANILLO
169	SANTA CRUZ	SC - 3ER ANILLO INTERNO UDABOL EDIF. SHA
170	SANTA CRUZ	SC - AV. BOLIVIA ESQUINA EL TRILLO
171	SANTA CRUZ	SC- AV. SAN MARTIN ESQ. CALLE 3 NORTE 3ER ANILLO E
172	SANTA CRUZ	SC-7° ANILLO ENTRE 2 DE AGOSTO Y ALEMANA
173	SANTA CRUZ	SC - AV. ALEMANA Y 3ER ANILLO EXTERNO
174	SANTA CRUZ	SC- AV. S. DUMONT 3O Y 4TO UV 49, MZ 38
175	SANTA CRUZ	SC - AV. DOBLE VÍA LA GUARDIA 8VO ANILLO, UV. 138
176	SANTA CRUZ	SC - COMERCIAL INDANA DEL 3ER ANILLO INTERNO
177	SANTA CRUZ	SC - KM. 8 ½ CARRETA AL NORTE
178	SANTA CRUZ	SC - AV. LA CAMPANA 7MO ANILLO
179	SANTA CRUZ	SC - URBANIZACIÓN PAMPA DE LA CRUZ, ZONA VILLA 1RO
180	SANTA CRUZ	SC- CD PROXY ESCUADRON VELASCO
181	SANTA CRUZ	SC- CD PROXY CANAL ISUTO
182	SANTA CRUZ	SC- UV 1 #3 MONSEÑOR RIVERO FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA
183	SANTA CRUZ	SC- DOBLE VIA LA GUARDIA ESQ. 5TO ANILLO LADO DE POLLO KIKY
184	SANTA CRUZ	SC- BARRIO CAMINERO 5 DE OCTUBRE, URB ESPANA FINAL
185	SANTA CRUZ	SC- DR.- OSVALDO- URBANIZACION ESPANA
186	SANTA CRUZ	SC- DR. OSVALDO- MERCADO PRIMAVERA
187	SANTA CRUZ	SC- DR.- OSVALDO- NUEVO MERCADO ABASTO
188	SANTA CRUZ	SC- DR.- OSVALDO- AV. NUEVO EL PALMAR
189	SANTA CRUZ	SC- 144 DR.- OSVALDO- AV.3 PASOS ESQ. 4TO ANILLO
190	SANTA CRUZ	SC- DR.- OSVALDO- AV. 2 DE AGOSTO ESQ. 5TO ANILLO
191	SANTA CRUZ	SC- DR. OSVALDO- VILLA FATIMA - ZONA EL PALMAR
192	SANTA CRUZ	SC-DR. OSVALDO-AV. VIRGEN DE COTOCA S/N 6TO ANILLO
193	SANTA CRUZ	SC-DR. OSVALDO-FRENTE A LA NUEVA RAMADA, AV. MOSCU
194	TARIJA	TJ-ZONA MERCADO CAMPESINO
195	TARIJA	TJ-50 COCHABAMBA Esq.SUIPACHA
196	TARIJA	TJ-46 AV.VICTOR PAZ Esq.EULOGIO RUI
197	TARIJA	TJ-76 NOUGAT 15 DE ABRIL

pág. 9  
PROTECTOR VERIFICADO  
D.R.P. PAH

198	TARIJA	TJ-101 AV. DE LA INTEGRACION - CINE CENT
199	TARIJA	TJ- YACUIBA- C/ COMERCIO Y CREVAUX #987
200	TARIJA	TJ- BARRIO JUAN XXIII NRO 462 AV. HEROES DEL CHACO
201	TARIJA	TJ- AV. POTOSI NRO 435 ZONA LA PAMPA
202	TARIJA	TJ - ZONA SENAC, CALLE JULIO ARCE ESQ. HEROES DE L
203	TARIJA	TJ - AV. LAS AMÉRICAS ESQ. 15 DE ABRIL NO. 0982
204	TARIJA	TJ - AV. BELGRANO

### e) Premio Ofertado

CANTIDAD	DETALLE *	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
INDETERMINADA	Descuento de 10 % en compras en el COMERCIO.	INDETERMINADO	INDETERMINADO

\*El detalle del premio, así como sus restricciones se encuentran determinados y explicados por el cuadro del literal c) del presente documento.



PROYECTO VERIFICADO  
D.R.L.P. AJ

pág. 10

080

 <p><b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE</p>	<p><b>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</b></p>	 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE <b>BOLIVIA</b></p>
<p>Versión 1</p>	<p>Código: R-0354</p>	

En la ciudad de La Paz, a horas cuatro y treinta ( 14 : 35 ) del día viernes, veintinueve de Diciembre de Dos Mil Veintiuno años ( 21 /12/2021), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **TORRE OBRAJES N° 5555**, a objeto de notificar al Sr.(a) **MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY** con **CI No. 4879359 LP**, apoderado legal de **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, quien no fue encontrado(a), por lo que se procede a notificar mediante cedula con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00283-21 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL APROBADO.**

Por lo que se procedió a:

- Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Kevin Manases con C.I. N° 6906311 L.P. mayor de 14 años en su calidad de Practicante
- Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Kevin Manases

C.I.: 6906311 L.P.

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Scarlet Joana Garcia Luna

PROFESIONAL IV DEPTO. JURIDICO  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre : .....

C.I. : .....